



EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GABRIEL JAIME SALAZAR HENAO, JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ y MARIA ELENA RESTREPO TORRES**, que dentro del expediente No. **NHV-15021**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de septiembre de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500298030. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NHV-15021**, presentada por los señores **GABRIEL JAIME SALAZAR HENAO, JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ y MARIA ELENA RESTREPO TORRES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 71.625.597 de Medellín, 98.572.151 de Bello y 43.416.902 de Dabeiba, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 31 de agosto de 2012, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en el municipio de **DABEIBA**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1281000.0	1082550.0	S 60° 56' 43.56" E	2059.13 Mts
1 - 2	1280000.0	1084350.0	N 90° 0' 0.0" W	1800.0 Mts
2 - 3	1280000.0	1082550.0	N 0° 0' 0.41" E	1000.0 Mts
3 - 4	1281000.0	1082550.0	S 89° 59' 59.88" E	1800.0 Mts
4 - 1	1281000.0	1084350.0	S 0° 0' 0.41" E	1000.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capítulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

03 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

